

**RENDICIÓN DE CUENTAS
COMPONENTE
PRESUPUESTO**

2016

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA (30-11-2016)

DEUDA PUBLICA 2016		
ENTIDAD FINANCIERA	2016	%
DEUDA INTERNA	Vlr	
BANCO DE OCCIDENTE	\$ 153.159	11,3%
BANCO POPULAR	\$ 271.463	20,0%
BANCOLOMBIA S. A.	\$ 110.264	8,1%
BBVA COLOMBIA	\$ 134.260	9,9%
DAVIVIENDA	\$ 27.154	2,0%
BANCO CORPBANCA	\$ 243.712	17,9%
SUBTOTAL DEUDA INTERNA	\$ 940.012	69,2%
DEUDA EXTERNA		
B I D	\$ 153.786	11,3%
BANCO MUNDIAL	\$ 42.875	3,2%
AFD	\$ 221.556	16,3%
SUBTOTAL DEUDA EXTERNA	\$ 418.217	30,8%
TOTAL DEUDA	\$ 1.358.229	100,0%

DEUDA

2015

2016

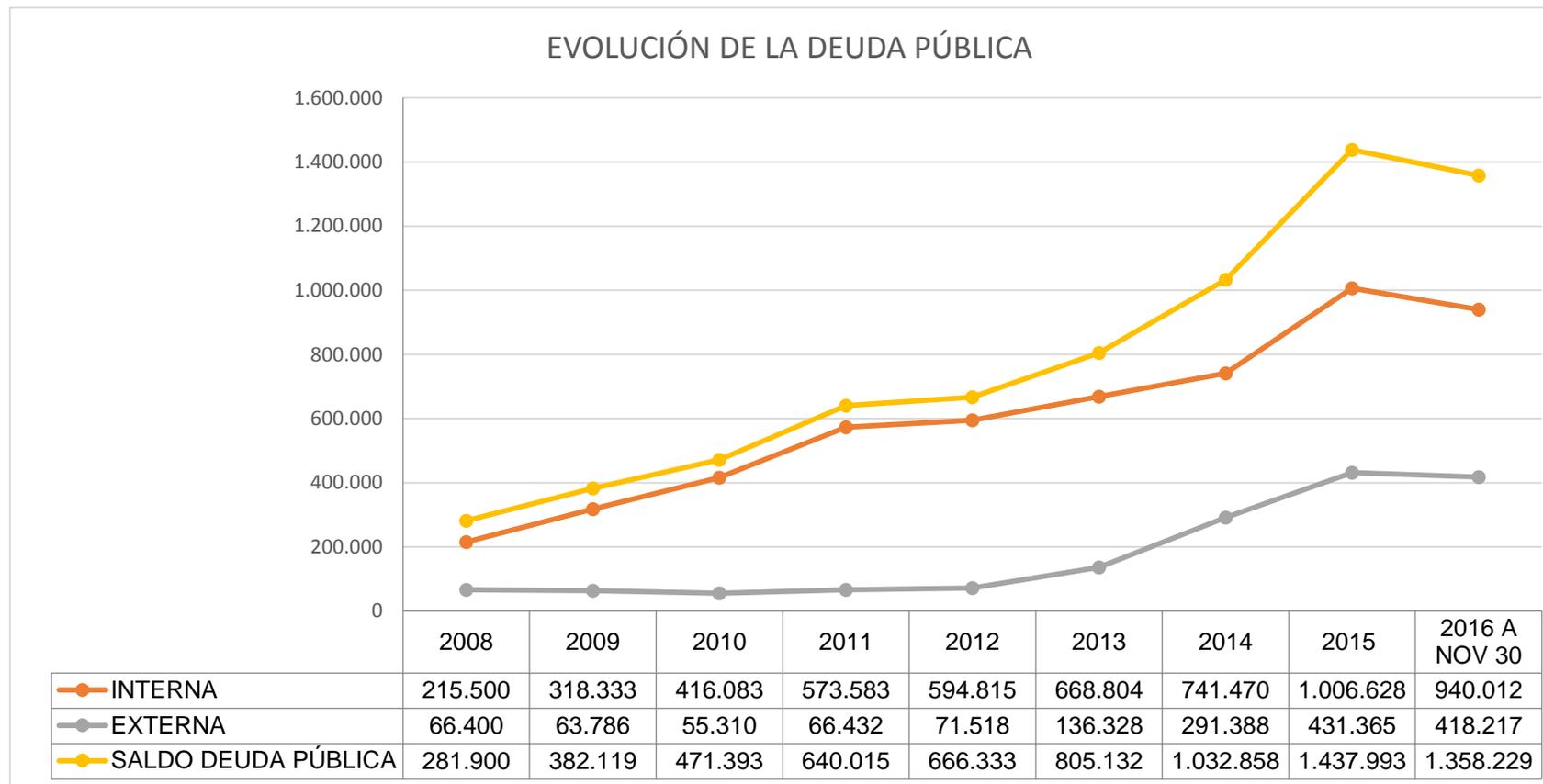
Subtotal deuda interna	1.006.628 Millones	940.012 Millones
------------------------	--------------------	------------------

Subtotal deuda externa	431.365 Millones	418.217 Millones
------------------------	------------------	------------------

Total deuda	1.437.993 Millones	1.358.229 Millones
--------------------	---------------------------	---------------------------

al 30 de noviembre

EVOLUCIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA (30-11-2016)



Cifras en millones de pesos

1. En la vigencia 2016 se ha tenido fluctuación en la tasa de cambio e incremento de la inflación que sube la tasa de interés.
2. Para la vigencia 2016 no se ha realizado desembolso de crédito

DEUDA

En 2016 disminuyó la deuda del Departamento

2015

2016

Total deuda

1.437.993 Millones

1.358.229 Millones

al 30 de
noviembre

Total disminución \$79.764 millones

EN EL 2015 ANTIOQUIA VIOLÓ LA LEY 617

En el año 2015, durante la gobernación de Fajardo, Antioquia superó los gastos de funcionamiento llegando al 50.92% del presupuesto, incumpliendo la

Ley 617 de 2000.

Haber sobrepasado el límite de gastos permitido frente a los ingresos corrientes, obedeció al aumento de los gastos generales, costos de producción y gastos de nómina en forma desproporcionada con relación a los ingresos.

INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000


CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**LA CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002
y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e
Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

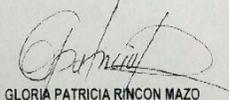
Que el Departamento **ANTIOQUIA**, durante la vigencia fiscal de 2015 recaudó Ingresos Corrientes de Libre
Destinación -ICLD- por la suma de **\$962.792.694** miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho departamento representaron el **50,9%** de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de
identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación
carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los once (11) días del mes de julio de 2016.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para
todos los efectos legales.


GLORIA PATRICIA RINCON MAZO
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <http://186.116.129.23.8888/Certificacionley617/index.html>

Carrera 9 No. 12C 10 Código Postal 111321 PBX 647 7000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia

CERTIFICA:

Julio de 2016, Que el Departamento de Antioquia recaudó ingresos corrientes de libre de Destinación por:\$962.794.694 miles.

Que los gastos de Funcionamiento de dicho Departamento representaron el 50.9% de los ICDL.

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY 617

- Obligación de la reclasificación en una categoría inmediatamente inferior. De categoría Especial a categoría primera con efectos sobre los salarios de gobernador, funcionarios departamentales y diputados (artículo primero parágrafo 2).
- Adopción obligatoria de un programa de saneamiento fiscal, con el objeto de restablecer la solidez económica y financiera del Departamento de Antioquia (artículos 19 y 26).
- Cualquier ciudadano podrá acudir mediante un acción de cumplimiento para hacer efectiva las medidas contempladas en la Ley 617 de 200 (artículo 87).
- Prohíbese a la nación otorgar apoyos financieros directos o indirectos, prestar recursos de la nación, cofinanciar proyectos, garantizar operaciones de crédito o transferir cualquier clase de recursos excepto (SGP), acceder a nuevos créditos y quedan invalidadas las garantías que otorga el Departamento para las operaciones de crédito (Artículo 80).
- Ninguna entidad financiera podrá otorgar créditos sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la suscripción de un Plan de desempeño Fiscal (Artículo 90).
- Disminución de la inversión, lo cual impacta negativamente el Plan de Desarrollo “Antioquia Piensa en Grande” 2016 - 2019
- Sanción disciplinaria o falta gravísima – destitución por el incumplimiento de lo previsto en la presente Ley (Artículo 84).

Previendo estos riesgos, la Gobernación se adelantó y se sometió a un **plan de ajuste** ante el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.

PLAN DE AJUSTE ECONÓMICO EXITOSO

- Más ingresos y menos gastos de funcionamiento
- La FLA en 2016 vendió **450.000 millones** más que en 2015
- En septiembre de 2016 se cumplió con las metas del plan de ajuste
- Éxito certificado por el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República.
- Y el Departamento se salvó

NOTA: El alto endeudamiento continúa. Se disminuyó pero sigue preocupante.

¿CÓMO LOGRAMOS ESTABILIZAR EL INDICADOR LA LEY 617?

ESTRATEGIA 1: INCREMENTAR LOS INGRESOS Y LOGRAR LA MANIOBRABILIDAD FINANCIERA	ESTRATEGIA 2: DISMINUIR LOS GASTOS, CAMINO A LA ESTABILIDAD	ESTRATEGIA 3: SEGUIMIENTO ESPECIAL AL INDICADOR LEY 617 DE 2000
<ul style="list-style-type: none">• Promoción y motivación del pago oportuno de los impuestos.• Fiscalización permanente de las rentas.• Incrementar las ventas de la FLA.	<ul style="list-style-type: none">• Implementar una política de austeridad al interior de la administración departamental.• Sin afectar el funcionamiento del Departamento, no se cubrieron todas las plazas y vacantes de personal.• Negociar con los bancos los plazos de los créditos.	<ul style="list-style-type: none">• Estudio y análisis permanente a los rubros que afectan el indicador de Ley 617.

CERTIFICACIÓN DE LA CONTRALORÍA



EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 617 de 2000 y del Artículo Primero del Decreto 192 de 2001:

CERTIFICA

Que la Gobernación de Antioquia durante el primer semestre de 2016 ejecutó gastos de funcionamiento que representan el 46,44% de los ICLD recaudados a 30 de junio de 2016.

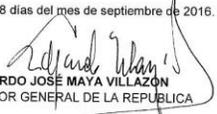
Que la Gobernación de Antioquia durante la vigencia 2016 proyecta recaudar ingresos corrientes de libre destinación - ICLD por la suma de \$1.426.350.800 miles de pesos.

Que la Gobernación de Antioquia durante la vigencia 2016 proyecta ejecutar gastos de funcionamiento que representarían el 40,21% de los ICLD que proyecta recaudar a 31 de diciembre de 2016.

La presente certificación se expide con base en la información enviada a la Contraloría General de la República por la Gobernación de Antioquia.

En caso de establecerse inconsistencias en la mencionada información con posterioridad a la fecha de su expedición, esta certificación carecerá de efectos.

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de septiembre de 2016.


EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

Aprobó: Gloria Patricia Rincón Mezo—Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas
Revisó: Libia Yolima Poveda Riaño—Directora de Cuentas y Estadísticas Fiscales
Proyectó: Iván Aguirre, Asesor
Hector Oswaldo Amaya Tovar

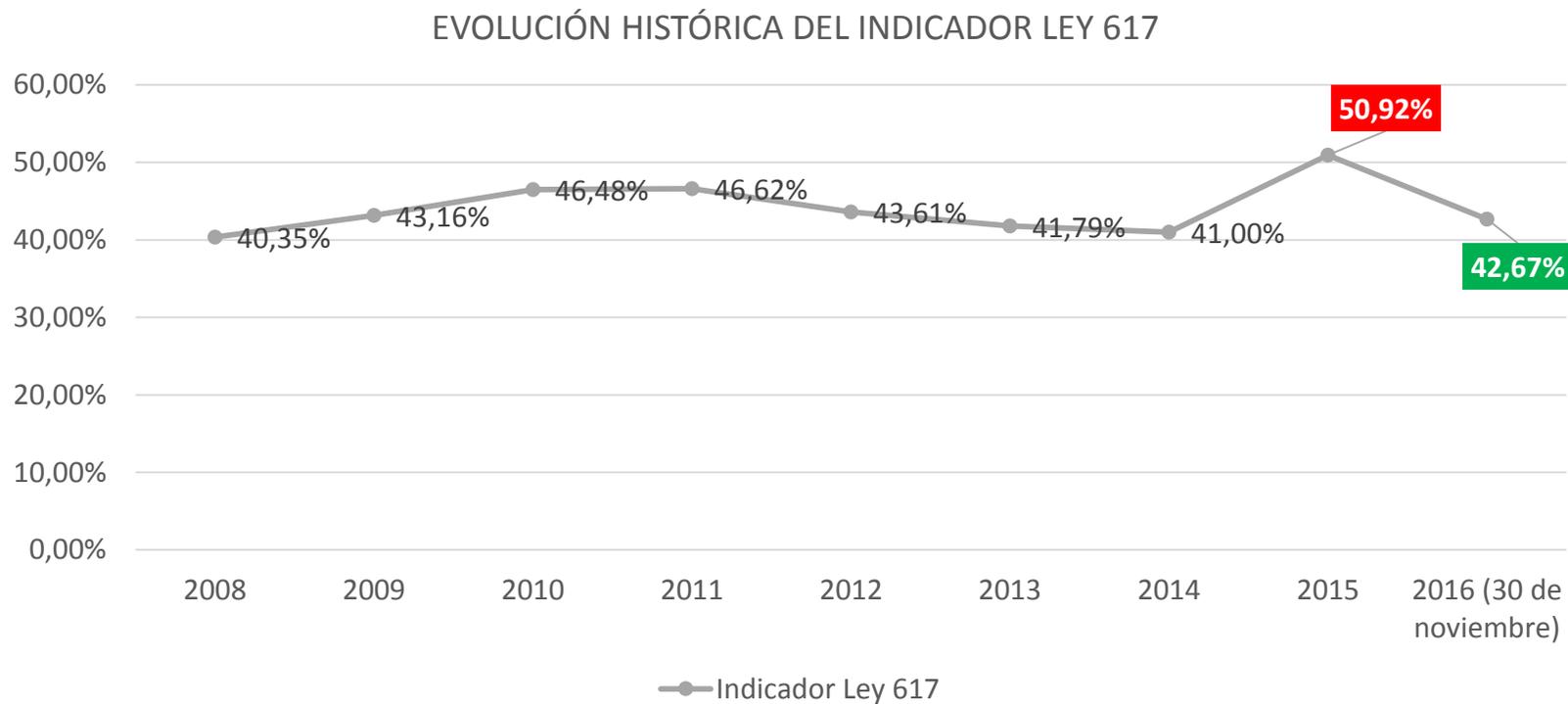
Carrera N° 12 C 16 • Código Postal 111321 • PBX 647 7000 ggr@contraloria.gov.co • www.contraloria.gov.co • Bogotá, D. C., Colombia

28 de Septiembre de 2016

Primer semestre de 2016, ejecutó gastos de funcionamiento representados en 46 44%

Los gastos de funcionamiento durante 2016 representarían 40.21% de los ICLD.

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LEY 617 (30-11-2016)



EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2016

	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ACTUAL	EJECUTADO DICIEMBRE 29	%
INGRESOS TOTAL	3.226.940	3.987.340	3.515.070	88,16%
FUNCIONAMIENTO	915.662	962.339	850.569	88,39%
SERVICIO A LA DEUDA	339.676	336.976	274.787	81,54%
INVERSIÓN	1.971.602	2.688.025	2.193.781	81,61%

Cifras en millones de pesos

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Indicador de la Ley 617

	2015 Diciembre 31	2016 Noviembre 31
Funcionamiento	50.92%	42.67%